"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

San Isidro, 10 JUN. 2020

OFICIO N°344 -2020-MIDIS/DM

Señora
MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Congresista de la República
Presidenta
Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad
Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Proyecto del Ley N° 5277/2020-CR, que modifica la Ley N° 29973 - Ley General de las Personas con Discapacidad

Referencia : Oficio N° 051-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, hacerle llegar el Informe N° 151-2020-MIDIS/SG/OGAJ, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emite opinión respecto al Proyecto del Ley N° 5277/2020-CR, que modifica la Ley N° 29973 - Ley General de las Personas con Discapacidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
rmado digitalmente por HIDALGO
ALAS Darwin Emilio FAU
1545565359 hard
otivo: Doy V° B°
echa: 08.06.2020 16:49:14 -05:00

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ALF/vrm

EL PERÚ PRIMERO

INFORME N° 151 -2020-MIDIS/SG/OGAJ

A	:	**DARWIN EMILIO HIDALGO SALAS** Secretario General
ASUNTO	:	Opinión sobre el Proyecto del Ley N° 5277/2020-CR, que propone la Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad
REFERENCIA	:	a) Oficio N° 051-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O) b) Proveído N° 01612-2020-MIDIS/SG c) Informe de Trabajo N° 11-2020 MIDIS/SG/OGAJ/ECUBAM
FECHA	:	Lima, 5 de junio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a lo solicitado por su Despacho mediante el Proveído N° 01612-2020-MIDIS/SG, respecto de la Opinión sobre el Proyecto del Ley N° 5277/2020-CR, que propone la Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.

Al respecto, se remite adjunto al presente el Informe de Trabajo N° 011-2020-MIDIS/SG/OGAJ/ECUBAM, el mismo que hago mío, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Verónica Rojas Montes
Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Se adjunta:

- Informe de Trabajo N° 011-2020-MIDIS/OGAJ/ECUBAM
- Antecedentes.

VVRM/ecm

INFORME DE TRABAJO LEGAL N° 011 -2020-MIDIS/SG/OGAJ/ECUBAM

A	:	**VERONICA VIOLETA ROJAS MONTES** Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica
ASUNTO	:	Opinión sobre el Proyecto del Ley N° 5277/2020-CR, que propone la Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad
REFERENCIA	:	a) Oficio N° 051-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O) b) Proveído N° 01612-2020-MIDIS/SG
FECHA	:	Lima, 04 de junio de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Proveído N° 01612-2020-MIDIS/SG de la Secretaría General, mediante el cual, por correo electrónico, solicita esta Oficina General seguir el trámite correspondiente, conforme a la Directiva N° 003-2019-MIDIS "Directiva que regula la atención de pedidos de atención y de opinión sobre proyectos de Ley, formulados por el congreso de la República".

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Oficio N° 051-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O) del 29 de mayo de 2020, la Sra. Mirtha Vásquez Chuquilín, Congresista de la República y Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, remite comunicación a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando remita la opinión técnica-legal sobre el Proyecto del Ley N° 5277/2020-CR, que propone la Ley que modifica la Ley Nº 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2 La Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, mediante Proveído N° 01612-2020-MIDIS/SG del 1 de junio de 2020, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica seguir el trámite conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2019-MIDIS "Directiva que regula la atención de pedidos de atención y de opinión sobre proyectos de Ley, formulados por el congreso de la República".

II. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
2.3 Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
2.4 Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

2.5 Resolución Ministerial N°195-2019-MIDIS, Directiva que regula la atención de pedidos de información y de opinión sobre Proyectos de Ley, formulados por el Congreso de la República al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social.

III. ANÁLISIS

3.1 Mediante Oficio N° 051-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O) del 29 de mayo de 2020, la Sra. Mirtha Vásquez Chuquilín, Congresista de la República y Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, remite comunicación a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social solicitando remita la opinión técnica-legal sobre el Proyecto del Ley N° 5277/2020-CR, que propone la Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.

3.2 Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado "*defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"*.

3.3 Mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de los derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del Sector Público, Sector privado y la Sociedad Civil; y encarga al Sector, formular , planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar políticas sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; así como gestionar, administrar , ejecutar la política, planes, programas y proyectos de su competencia y articular las actividades que desarrollan las distintas entidades a cargo de los programas sociales,

3.4 Asimismo, mediante la Ley N° 29792, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.5 El Proyecto del Ley N° 5277/2020-CR, que propone la Ley que modifica la Ley Nº 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, tiene como objeto garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la totalidad de los derechos y beneficios que les corresponden, mediante la simplificación administrativa de los trámites para obtener el certificado de discapacidad.

Asimismo, señala acciones que son de competencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, creado por Ley N° 27050 crea el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) incorporándose como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (en la actualidad, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables).

3.6 En efecto, de acuerdo al principio de reserva de ley previsto en el Art. 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las competencias de las entidades tienen su fuente en la Constitución y en la ley; por lo que, es el CONADIS el organismo competente para emitir opinión respecto del proyecto de ley en mención.

3.7 En ese contexto, no corresponde al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emitir opinión sobre referido Proyecto de Ley, en cuanto propone regular asuntos que no están comprendidos en el alcance de sus competencias sectoriales.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Por lo expuesto, no resulta pertinente emitir opinión sobre el Proyecto del Ley N° 5277/2020-CR, que propone la Ley que modifica la Ley Nº 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, atendiendo a que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social no tiene competencia sobre la materia y asuntos regulados en tal propuesta normativa.

4.2. Atendiendo a lo señalado en el presente informe y al contenido de la propuesta normativa, se recomienda que la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República evalúe solicitar, de así considerarlo pertinente, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, opinión sobre los alcances del Proyecto de Ley N° 5277/2020-CR.

4.3. Se recomienda remitir el presente informe a la Secretaria General, para la continuación del trámite establecido en la Directiva N° 003-2019-MIDIS.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ERICK CUBA MENESES
Abogado
Oficina General de Asesoría Jurídica

ecm

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

HOJA DE RUTA

N° Registro **00014360-2020**

Fecha de Ingreso 01/06/2020 10:06:34

Documento OFICIO 051-2020/-2021/CISPCD-CR-(P.O)

Razón Social MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN - CONGRESISTA

Asunto COMISION DE INCLUSION SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SOLICITA OPINION SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 5277/2020-CR, LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Acciones a Realizar

1	TRÁMITE	7	POR CORRESPONDERLE	13	AGREGAR AL EXPEDIENTE
2	ARCHIVAR	8	DIFUSIÓN	14	SEGUIMIENTO
3	REVISAR	9	PREPARAR RESPUESTA	15	RECOMENDACIÓN
4	REFERENDO Y VISACIÓN	10	PROYECTAR RESOLUCIÓN	16	RESPONDE DIRECTAMENTE
5	OPINAR	11	CONOCIMIENTO	17	VERIFICAR
6	INFORMAR	12	COORDINAR	18	OTROS

Origen	Destino	Acciones	Fecha de Derivación	V°B°	Observaciones
MP-MIDIS	SG		01/06/2020 10:06:34		OFICIO 051-2020/-2021/CISPCD-CR-(P.O) NO ADJUNTA PROYECTO. RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO
SG	SG - HANNA MAVILA GRIPPA	3	01/06/2020 16:56:03		SIN DOCUMENTO
SG	OGAJ	7	01/06/2020 21:06:11		PROVEIDO 01612-2020-MIDIS/SG

Expedientes Asociados:

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

HOJA DE RUTA

N° Registro **00014360-2020**

Fecha de Ingreso 01/06/2020 10:06:34

Documento OFICIO 051-2020/-2021/CISPCD-CR-(P.O)

Razón Social MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN - CONGRESISTA

Asunto COMISION DE INCLUSION SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SOLICITA OPINION SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 5277/2020-CR, LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Acciones a Realizar

1	TRÁMITE	7	POR CORRESPONDERLE	13	AGREGAR AL EXPEDIENTE
2	ARCHIVAR	8	DIFUSIÓN	14	SEGUIMIENTO
3	REVISAR	9	PREPARAR RESPUESTA	15	RECOMENDACIÓN
4	REFERENDO Y VISACIÓN	10	PROYECTAR RESOLUCIÓN	16	RESPONDE DIRECTAMENTE
5	OPINAR	11	CONOCIMIENTO	17	VERIFICAR
6	INFORMAR	12	COORDINAR	18	OTROS

Origen	Destino	Acciones	Fecha de Derivación	V°B°	Observaciones
MP-MIDIS	SG		01/06/2020 10:06:34		OFICIO 051-2020/-2021/CISPCD-CR-(P.O) NO ADJUNTA PROYECTO. RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO

Expedientes Asociados:

Impreso: 01-06-2020 10:41:02s

Oficio 051-2020/-2021/CISPCD-CR- (P.O)

Lima, 29 de mayo de 2020

Señora
Ariela María de los Milagros Luna Florez
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Presente

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, **solicitarle** nos remita su opinión técnica-legal sobre el **Proyecto del Ley 5277/2020-CR,** que propone Ley que modifica la Ley N.º 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.

Cabe señalar, que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,

Mirtha Vásquez Chuquilín
Congresista de la República
Presidenta
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad

Correo Electrónico:
inclusionsocial@congreso.gob.pe
rmilla@congreso.gob.pe